

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.127.007 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 24 de agosto de 2009.
    - b) Contratista: "Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, Sociedad Limitada".
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de la adjudicación: 978.219 euros.
- Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de Usera, Fernando de la Jara Ayala.

(02/10.051/09)

**MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública****Dirección General de Patrimonio****Subdirección General de Régimen Jurídico del Patrimonio y de Inventario****Servicio Jurídico del Patrimonio**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados, se pone en conocimiento de los ocupantes ilegales del inmueble municipal situado en la calle Fúcar, número 6, que vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio administrativo, la directora general de Patrimonio, mediante resolución de 29 de mayo de 2009, ha resuelto:

"Requerir a los ocupantes ilegales del inmueble municipal situado en la calle Fúcar, número 6, para que desalojen el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, apercibiéndoles de que en caso contrario se procederá a ejecutar el desahucio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio."

Contra la expresada resolución podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha que reciba la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 116.2 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 117 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid.—PO de la directora general de Patrimonio, la jefa de Servicio Jurídico del Patrimonio, PA, Nieves Muslera Gómez.

(02/10.114/09)

**MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía**

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades deportivas del municipio de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2008-2009 (decreto de vicealcalde de 30 de abril de 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 14 de mayo de 2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria se hace público que la publicación íntegra del listado provisional de solicitudes admitidas se encontrará expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, requiriendo a las entidades para que subsanen los defectos observados en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el citado tablón de edictos del mencionado listado.

A la entidad que así no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/28.628/09)

**ALCALÁ DE HENARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990, el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al TAG del Departamento Jurídico-Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, contra quien podrá formular recusación. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, con la advertencia de que, si incumple esta obligación, puede ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayun-